Universidad Nacional de Concepción
"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"
Creada por Ley Nº 3201/07
RECTORADO
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 20 de junio de 2018
Resolución REC-Nº 182/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA "CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO, PLANTA BAJA, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS – PAC PLURIANUAL 2018 - 2019" – ID NRO. 346.801, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DEL MISMO COMO CONCURSO DE OFERTA (C.O.) Nº 05/2018.----------

VISTO

El expediente RSG 921/2018, en el cual la Dirección de UOC de la Universidad Nacional de Concepción solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para proceder al llamado del Concurso de Oferta (C.O.) N° 05/2018; *"Construcción Salón Multiuso, Planta Baja, para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas – PAC PLURIANUAL 2018 - 2019"*, ID N° 346.801.----------

CONSIDERANDO

QUE, *"...La resolución del llamado o convocatoria será publicada íntegramente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y estará disponible para cualquiera que lo solicite..."*, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, asimismo los Artículos 19 y 20 de la Ley Nro. 2051/03 establecen requisitos y condiciones que deberán contener los Pliegos de Bases y Condiciones de las Contrataciones Públicas.----------

QUE, los Pliegos de Bases y Condiciones *"...deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante..."*; según lo estatuye el Art. 33° del Decreto Nro. 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas".----------

QUE, los contenidos mínimos de los PBC de los Llamados de las Entidades, y la forma de publicación de los mismos se encuentran estipulados en los Art. 37 ° y 38° del Decreto referenciado en el párrafo anterior.----------

QUE, "*...Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Dictar resoluciones..."* son atribuciones y deberes del Rector, según lo estipula el Artículo 26, inc. a), b), k) y r) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones para la *"Construcción Salón Multiuso, Planta Baja, para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas – PAC PLURIANUAL 2018 - 2019"*, de conformidad a la solicitud de la Dirección de UOC de la Universidad Nacional de Concepción.----------

2°) **AUTORIZAR,** el *Llamado a Concurso de Ofertas (C.O.) Nº 05/2018*, referenciado en el Artículo 1°) de la presente Resolución, correspondiente al ID N° 346.801.----------

3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector